

SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de oficiar a la entidad SALUD TOTAL EPS. Queda para proveer,

Palmira, 13 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 261
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00173-00

De conformidad con la nota de secretaria que antecede, se procederá a oficiar a la entidad SALUD TOTAL EPS con el fin de que se sirva suministrar la información del empleador del demandado JORDAN BRAYAN LEWENHAUP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.266.444, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDUA ADRES en calidad de activo en dicha entidad dentro del régimen contributivo; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P. Por ello, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR a la entidad promotora de salud SALUD TOTAL EPS, para que se sirva suministrar la información del empleador del demandado JORDAN BRAYAN LEWENHAUP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.266.444, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDUA ADRES en calidad de activo dentro del régimen contributivo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae4acd5429266c62efa8e5894573d1ae64dfd2b85828524be11b4c1df21b37e**

Documento generado en 01/04/2024 02:23:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>